



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N°: ¹ Oficio URH-PDRH-391-2024 de fecha 8 de mayo de 2024
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancia competente de la DGSC²: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo	Fecha: 28/6/2024	
Actualización de la Especialidad:	Código de la Especialidad: 066	
Especialidad Formación Profesional Subespecialidad Generalista	Código de la Subespecialidad: 066058	
En su Apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input checked="" type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:	
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso: Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
<input checked="" type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		
Justificación: Mediante oficio URH-PDRH-391-2024 de fecha 8 de mayo de 2024, suscribo por el señor Timoteo Fallas García, Encargado del Proceso de Dotación, de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), se solicita la inclusión de la formación Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos como atinencia académica para la Especialidad de Formación Profesional, Subespecialidad Generalista ; siendo que esta formación se equipara con la carrera declarada atinente de Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, incluida en la misma Especialidad y Subespecialidad.		

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Al respecto, cabe señalar que revisada la especialidad y subespecialidad de interés, se denota que efectivamente en la misma se encuentra atinente tanto la carrera Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, como la carrera Administración de Recursos Humanos; asimismo conforme lo que indica el Artículo 14, inciso a) de la Ley No.9529 Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (CPCECR), en la cual se expresa que: *“son profesionales en ciencias económicas los graduados en la disciplina de Administración, en donde se incluyen varios énfasis que se agrupan dentro de la categoría de “(..) y especialidades afines”*; es decir, no se incluye una lista taxativa de todas las carreras que conforman el área de Administración ni sus diferentes énfasis, dado que éstas cambian constantemente (Oficio CCE-FI-1735-2023, CPCECR).

Con ello, aspecto importante a considerar, es que en el oficio URH-PDRH-391-2024, se menciona la consulta realizada al CONESUP en cuanto a la diferencia y aplicación entre los términos de Administración de Empresas y Administración de Negocios; por lo que dicha entidad responde que existe afinidad entre los mismos.

De igual forma, se detecta en la página web de la Universidad San Marco de nuestro país, una explicación más amplia con relación a estos términos, lo cual se describe seguidamente:

“La Administración es una disciplina ampliamente estudiada y aplicada en el mundo empresarial. Su importancia radica en la capacidad de gestionar y dirigir eficientemente una organización para lograr sus objetivos. Dentro de este campo, encontramos dos enfoques principales: la Administración de Empresas y la Administración de Negocios.

*La **Administración de Empresas** se centra en la gestión de organizaciones empresariales, ya sean pequeñas, medianas o grandes. Su objetivo es maximizar la rentabilidad y el crecimiento económico de la empresa a través de la toma de decisiones estratégicas y el manejo eficiente de los recursos. Por otro lado, la **Administración de Negocios** se enfoca en la planificación estratégica y la toma de decisiones a largo plazo para lograr una ventaja competitiva en el mercado.”* (La negrita no es del original) <https://cms.usanmarcos.ac.cr/blogs/diferencias-entre-administracion-de-empresas-y-administracion-de-negocios>

Pese a la diferencia de enfoques entre estos términos, se tiene que dichas carreras comparten un tronco común tanto en el área de la Administración como en los Recursos Humanos, por lo que, al hacer revisión en el Manual Descriptivo de Especialidades utilizado para el Régimen de Servicio Civil (RSC), se tiene una definición análoga con respecto a los perfiles de las carreras antes mencionadas, con la especialidad de Administración de Recursos Humanos, que dice: *“especialidad aplicable a los puestos que participan en los procesos y subprocesos técnicos del sistema de gestión de personas, así como en el impulso de la cultura, el clima y la calidad de vida laboral organizacionales, con el fin de propiciar, no sólo el adecuado desarrollo del personal, sino también un alto grado de optimización en la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios producidos en función de los propósitos organizacionales.”* Así también, en dicha especialidad se pueden visualizar las atinencias académicas tanto de Administración, Administración de Empresas como Administración de Negocios, todas con el mismo énfasis de Recursos Humanos.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

En cuanto a lo dispuesto en la “*Guía práctica para el mantenimiento del manual descriptivo de especialidades Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil*”, en el punto E), inciso II), se menciona en el oficio de marras que se solicita la inclusión de la carrera Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos mediante oficio, ya que los términos de Administración de Negocios con Administración de Empresas se consideran sinónimos; siendo que como se aclara en líneas anteriores la similitud radica en el tronco en común de la Administración y el énfasis que tienen las tres carreras por lo que es procedente su inclusión.

En concordancia con lo anterior, se puede observar que la carrera de **Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos** es comparable con la carrera de **Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos**, ubicada esta última como atinencia académica para la **Especialidad Formación Profesional, Subespecialidad Generalista**; por lo cual se considera procedente incluir la carrera de **Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos** como atinencia académica de esta misma Especialidad y Subespecialidad.

Nombre:

Liria Pérez Barrantes

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC

Nombre: Yolanda María Campos Arce

Firma:





AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: ¹ Oficio URH-PDRH-391-2024 de fecha 8 de mayo de 2024	La Directora del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-DIC-32-2024
La Especialidad:	Especialidad Formación Profesional Subespecialidad Generalista	Código de Especialidad: 066 Código de Subespecialidad: 066058
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas → Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Para que contemple: Solo en caso de modificación de Nombre, Definición, Características, Subespecialidad o Rango de Aplicación	Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos	
Nota Técnica:		
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA		
Nombre de la Directora:	María Adelia Leiva Mora	
Firma:		
El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.		

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable:

Firma:

Fecha de registros:

(ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

Dictamen No.: AOTC-UOT-DIC-32-2024

Atinencia: Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos

Especialidad/Subespecialidad: Especialidad Formación Profesional, Subespecialidad Generalista

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:

Firma:

Fecha de revisión: